

ción que se indica las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murillo de Gállego (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por Resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de junio de 2006, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 19 de junio de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

43.137/06. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18 y entre el 34 al 81 de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas, entre la subestación Tajo de la Encantada y subestación Guadalteba, en los términos municipales de Alora, Ardales y Teba (Málaga). Expte. AT-7627.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S. A., para la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 21 de julio de 2004, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., formuló solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aérea de AT 220 KV D/C, entre Subestación Tajo de la Encantada y Subestación Guadalteba, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba. Se trata de una línea aérea doble circuito de 220 KV, conductor LA-380, con un total de 33.652 metros de longitud, con cable de tierra y apoyos metálicos de celosía galvanizados. La finalidad de la línea es la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

La autorización administrativa para la construcción de esta instalación eléctrica fue otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con fecha 6 de febrero de 2003.

Segundo.—El anteproyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental emitiéndose la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en los términos que obran en el expediente. El proyecto presentado con posterioridad contempla una modificación del trazado a petición de la Consejería de Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Ardales. Tras consulta pertinente a Medio Ambiente esta delegación emite informe en el que establece que no es necesario iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tercero.—Siguiendo el trámite legalmente establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto de ejecución presentado a las administraciones públicas, organismos y empresas siguientes: Compañía Logística de Hidrocarburos, Confederación Hidrográfica del Sur, Endesa, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Renfe, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca, Telefónica, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Málaga, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Excmo. Ayuntamiento de Alora y Excmo. Ayuntamiento de Teba, las cuales en los plazos reglamentarios hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente. No se ha presentado ningún condicionado técnico que impida proceder a la aprobación del proyecto de referencia.

Cuarto.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alora, Ardales y Teba, y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 69, de 13 de febrero de 2006; Boletín Oficial del Estado n.º 34, de 9 de febrero de 2006; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga números 33 y 42, de 17 de febrero de 2006 y 3 de marzo de 2006, respectivamente, y Diario Sur de fechas 9 de febrero de 2006 y 18 de febrero de 2006. Durante el periodo de información pública se recibieron las siguientes alegaciones: R. Cristóbal García Calleja, Juan Dorado Jiménez, Excmo. Ayuntamiento de Alora, Ángel García Viviar, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, José Jesús Martagón Salguero, Juan Avilés Cuéllar e Isabel Avilés Macías, Dolores Guerrero Morales, Inmaculada Rodríguez Rioboo Gallego, María Luisa de Dios Madrigal, Lucas Lobato Fernández, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Isabel Teresa González Rendón y Francisco Gaona Leria.

Tras dar traslado de estas alegaciones a la entidad beneficiaria, la misma contestó por escrito de fecha 25 de abril de 2006, con el resultado que obra en el expediente.

Quinto.—Por escrito de fecha de registro de entrada 14 de junio de 2006, doña Gemma García-Pelayo Jurado, en nombre de la beneficiaria solicitó la aprobación parcial del proyecto presentado y la declaración en concreto de su Utilidad Pública, a los efectos legales oportunos, de los tramos comprendidos desde el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive, y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con objeto de proceder a una modificación en el trazado (entre los apoyos 18 y 34) a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, motivada por el interés el impacto paisajístico de la LAT sobre la zona cercana al núcleo urbano.

### Fundamentos de Derecho.

Primero.—Esta Delegación es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Las alegaciones planteadas por los afectados, han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1975; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Delegación Provincial resuelve aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación «Línea aérea de Alta Tensión 220 KV D/C, en los tramos comprendidos entre el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive, y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La modificación del proyecto de ejecución en el tramo comprendido entre el apoyo 18 al 34 deberá ser presentada y solicitada su aprobación en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

3. El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e incluirá la totalidad de la línea.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

6. El Director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

8. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental; así mismo y con anterioridad a la puesta en marcha de las instalaciones, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1994, del 18 de mayo, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá de notificar su intención a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañando certificación final de obra expedida por Técnico competente en la que se acredite la adecuación de las actuaciones al Proyecto, a la Autorización de esta Delegación Provincial, a la Declaración de Impacto Ambiental y a la normativa técnica vigente que le sea de aplicación y se detalle y acompañe las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas. Así mismo habrá de acompañarse informe favorable de toda instalación eléctrica, emitido por Organismo de Control autorizado. Todo ello para su reconocimiento definitivo por esta Delegación Provincial y Levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, sin los cuales la línea no podrá entrar en funcionamiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, del 13 de enero.

Málaga, 21 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D., la Delegada Provincial (Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59), María Gámez Gámez.—43.137.